



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,473

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-145-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras una de sus atribuciones, la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que con fundamento a lo establecido en los Artículos 11 y 17 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 26 de Diciembre del año 2013, Edición No. 33,313 y Decreto Legislativo No. 307-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de mayo del 2014, Edición No. 33,424 se aprobó el CONTRATO DE

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos Números PCM-145-2020, 150-2020, 151-2020	A. 1 - 15
PODER LEGISLATIVO Decreto No. 157-2020	A. 16-19
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, ARSA Acuerdos Nos. 008-2020, 044-2020, 045-2020	A. 20-27
AVANCE	A. 28

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL", suscrito entre la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA) y BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA, como Banco Fiduciario.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 7 de enero de 2015, Edición No. 33,625 se declara de interés nacional y prioritario el proyecto de inversión denominado "Centro Cívico Gubernamental" en aplicación a los Artículos 32, 40 y 49 de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de febrero del 2016, se adjudicó el Contrato de Alianza Público Privada para la

Prestación de los Servicios y el “Diseño, Financiamiento, Demolición, Construcción, Equipamiento, Operación, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones del Centro Cívico Gubernamental”, al Inversionista Operador Privado GIA+A. S.A. de C.V., iniciando con la suscripción del mismo el 20 de abril del 2016.

CONSIDERANDO: Que a los efectos indicados en el Considerando anterior y siendo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) particularmente funge como miembro de la Contratante por parte del Gobierno de Honduras y como Concedente del Contrato de Alianza Público Privada para la “Prestación de los Servicios y el Diseño, Financiamiento, Demolición, Construcción, Equipamiento, Operación, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones del Centro Cívico Gubernamental”, particularmente en lo que respecta al seguimiento, monitoreo y buen desempeño del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” se estima de suma importancia la creación de una Unidad que se dedique a tiempo completo a atender las diversas actividades y funciones para la buena ejecución que este Contrato demande, salvaguardando los derechos que como tal le corresponde al Concedente.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 26 de diciembre de 2013, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” celebrado por el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., el cual establece en su Artículo 2 que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas deberá efectuar las transferencias presupuestarias al Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental que se aprueba en dicho Decreto, por lo que es necesario reformar el Artículo en mención con el propósito de que la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas haga las transferencias correspondientes para el pago de los costos de los equipo de asesores, consultorías especializadas contratadas que se requieran para el Proyecto Centro Cívico Gubernamental y demás que indique el Comité Técnico del Fideicomiso.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 numeral 11, 252, 255, 321, 323 y 355

de la Constitución de la República; 1, 7, 11, 17, 22 numeral 3), 9) y 12), 116, 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013; y, Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2015.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la Unidad Técnica del Concedente del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” (UCCG), como un órgano permanente al interior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

La Unidad tendrá por objetivo facilitar, gestionar, apoyar, agilizar, dar seguimiento y monitoreo y en general, velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Concedente en lo referente al Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” y del Contrato de Alianza Público Privada para la “Prestación de los Servicios y el Diseño, Financiamiento, Demolición, Construcción, Equipamiento, Operación, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones del Centro Cívico Gubernamental”.

ARTÍCULO 2.- La Unidad Técnica del Concedente del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” (UCCG) tendrá a su cargo las funciones siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1. Apoyar y facilitar el cumplimiento de las funciones y obligaciones que tiene la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en el Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 26 de diciembre del 2013 Edición No.33,313, aprobado en el “CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO “CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL”, suscrito entre la Comisión para la promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) y el Banco LAFISE (HONDURAS), S.A.;
2. Gestionar ante las autoridades la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y sus dependencias las transferencias de las partidas presupuestarias presentes y futuras al Fideicomiso en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013 anterior, así como del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2015 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 7 de enero de 2015, Edición No. 33,625 y otros que se creen para contribuir con el buen funcionamiento, operatividad y ejecución del Proyecto;
3. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en su rol de Concedente y Miembro de la Contratante en el “CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PROVISIÓN DEL MOBILIARIO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, RELACIONADOS CON EL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS”, suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Inversionista Operador Privado (IOP), el 15 de agosto del 2016;
4. Asesorar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en su rol de Concedente y Miembro de la Contratante en el Contrato de APP anterior en

los temas técnicos de las obras a ejecutar tanto en las etapas de Actividades Previas, así como en las de Operación y Mantenimiento del Centro Cívico Gubernamental;

5. Brindar seguimiento y el monitoreo de las obras obligatorias complementarias, establecidas en el Contrato de APP así como de las obras viales externas y otras, las cuales sean contratadas a través del Fideicomiso; y,
6. Realizar otras funciones que le fueran encomendadas.

ARTÍCULO 3.- La Unidad Técnica del Concedente del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” (UCCG) estará a cargo de un Director y contará con el personal técnico calificado necesario para su funcionamiento.

La Unidad estará adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y deberá hacer la asignación presupuestaria correspondiente para el logro de sus objetivos y el buen desempeño de su funcionamiento de su estructura organizacional y administrativa.

ARTÍCULO 4.- Reformar el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013 publicado en el Diario “La Gaceta” el 26 de diciembre del 2013, Edición No. 33,313, el cual debe leerse así:

“**ARTÍCULO 2.-** Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que efectúe las transferencias presupuestarias mencionadas en el Artículo anterior, al Fideicomiso que se aprueba en el presente Decreto incluyendo las transferencias para el pago de los costos de los equipo de asesores, consultorías especializadas contratadas que se requieran y demás que indique el Comité Técnico del Fideicomiso con el fin de contribuir al buen funcionamiento, operatividad y ejecución del Proyecto.”

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA